



DIVISIÓN JURÍDICA
VLS
890031117



**ACREDITA A EMPRESA ACEPTA.COM S.A. COMO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE
FIRMA MÓVIL, A QUE SE REFIERE LA LEY N° 19.799.**

SANTIAGO, 14 NOV. 2017

R. A. EXENTA N° 3779

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799; el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 280, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados de firma electrónica.
2. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 280, de 11 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobaron las guías de evaluación que fijan el procedimiento de acreditación de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, firma móvil, biometría, sello de tiempo y de inspección anual de prestadores de certificación.
3. Que, mediante carta de fecha 13 de mayo de 2016, la Empresa ACEPTA.COM S.A., prestadora de servicios de certificación, solicitó a esta Subsecretaría, en su calidad de Entidad Acreditadora, su acreditación en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las guías de evaluación aprobadas por Resolución Administrativa Exenta N° 280 de 2013, como prestador de servicios de certificación de firma móvil.

Int.

4. Que, de acuerdo al Informe de Acreditación en Firma Móvil, creado el 10 de junio de 2016 y aprobado el 12 de septiembre de 2017, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la Empresa ACEPTA.COM S.A. ha demostrado estar en condiciones de ser acreditada como Prestador de Servicios de Certificación de firma móvil, con una calificación A, dado que cumple con lo requerido por la Ley N° 19.799, su Reglamento y las guías de evaluación aprobadas por Resolución Administrativa Exenta N° 280 de 2013.
5. Que, dado que corresponde acreditar a la Empresa ACEPTA.COM S.A. como prestador de servicios de certificación de firma móvil, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Firma Móvil acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios de certificación de Firma Móvil a la Empresa ACEPTA.COM S.A., RUT N° 76.610.718-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbasele en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.


NATALIA PIERGENTIL DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- ACEPTA.COM S.A.
Avda. Providencia N° 1760, pisos 7 y 8, Providencia, Santiago
- Gabinete Subsecretaría
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes

